



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **763**
Proceso : Ejecutivo Mixto
Demandante : Banco Agrario de Colombia
Demandado : Samuel Marín Ramírez
Radicación : 76-400-40-89-001-**2013-00127-00**

La Unión Valle del Cauca, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito allegado en el presente proceso por parte del demandado Samuel Marín Ramírez, en el cual solicita se ordene el levantamiento del embargo que recae sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 380-2823, es necesario precisar que dicho levantamiento ya fue ordenado mediante auto No. 1156 de fecha 23 de septiembre de 2013, mismo que ordenó la terminación del proceso por pago total de la obligación, y en razón a este, se libró el oficio No. 1955 de la misma fecha, con destino a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos, pero nunca fue retirado por la parte interesada; ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior, y a fin de dar solución a la petición hecha por el demandado señor Samuel Marín Ramírez, se ordena elaborar nuevamente el oficio comunicando la terminación del proceso y el levantamiento de la medida tal y como lo ordena la providencia antes referida, para que sea firmado de manera digital y remitido al destinatario a través del correo electrónico institucional de este despacho judicial.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

06f6a5db9e16b6763e061df38885904b4e357202f6dde050645e316944aabacf

Documento generado en 29/03/2022 02:14:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>